



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-20505811- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-19-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-20505745-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1261/24.-**

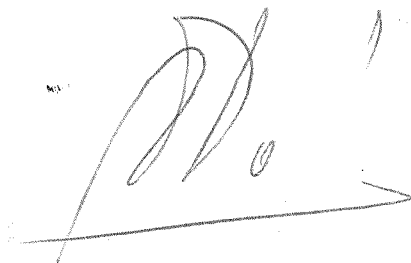
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.24 08:14:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.24 08:14:53 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de Febrero de 2024, entre la Srta. Nataly Villa y el Sra. Graciela Del Vacchio en su carácter de Miembros Paritarios y representantes del Sindicato de Supervisores y Vigilancia de la Industria Jabonera y Perfumista *-en adelante LA REPRESENTACION SINDICAL-* y los señores, Christian Rombolá, Ricardo Franke, Gustavo Vera y Walter Hechsel en representación de la Asociación Industrial ALPHA de Artículos de Limpieza Personal, del Hogar y Afines, asesorados por el Dr. Héctor Alejandro García, *-en adelante LA REPRESENTACION EMPRESARIA-*. En ambos casos, todos integrantes de la Comisión Negociadora a cargo del proceso de negociación de la nueva ronda salarial anual que rige desde abril 2023 a marzo 2024, en el marco del CCT 214/93, se reúnen con el objeto de convenir lo siguiente:

- I. Se acuerda un incremento total anual para la ronda vigente que con este acuerdo se cierra en el 256,8%, a calcularse sobre los valores vigentes al mes de abril 2023 y a regir para los meses de Febrero 2023 y Marzo 2024, los que se acumulan entre sí y sobre los valores básicos vigentes al mes de Enero 2024, subsumiendo el incremento salarial convenido para los meses de Abril a Enero 2024. Este incremento convenido se otorgará de la siguiente forma:
- II. Febrero 2024 25% y Marzo 2024 28%. Todos los tramos acumulativos entre sí, es decir, el aumento de febrero sobre la base de enero y el de marzo sobre la base de febrero 2024.
- III. Los aumentos convenidos tendrán carácter remunerativo, por ende, integrarán la escala salarial y en orden a la situación extraordinaria de espiralización inflacionaria imperante en estos meses, se pacta exclusivamente para los meses aquí definidos Febrero 2024 a Marzo 2024.
- IV. Las partes se reunirán el miércoles 27 de marzo de 2024 a efectos de monitorear en forma mensual y en su caso revisar lo aquí convenido y a la vez negociar los contenidos salariales para la futura ronda salarial anual a iniciarse en abril 2024.



ESCALA SALARIAL BASICA Febrero y Marzo 2024

25% Febrero base Enero 2024	Escala Salarial Febrero 2024
ENCARGADO	\$ 832.009
SUPERVISOR	\$ 978.511
JEFE	\$ 1.134.088

28% Marzo base Febrero 2024	Escala Salarial Marzo 2024
ENCARGADO	\$ 1.064.971
SUPERVISOR	\$ 1.252.494
JEFE	\$ 1.451.632

V.- INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS:

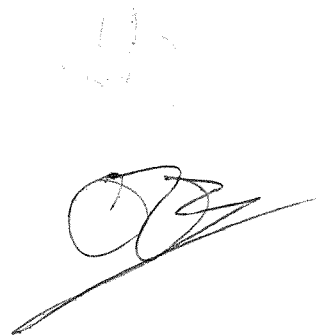
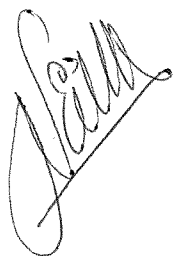
Se establece un incremento de los valores vigentes para los mismos y a regir para el mes de Febrero de 2024, conforme a los valores que a continuación se indica:

1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$1.573,75.-

2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 4.063-

3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:

- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido:
\$ 564.220-
- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio:
\$ 937.419-
- Trabajador: \$ 1.310.255-



VI.- INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y SUBSIDIOS:

Se establece un incremento de los valores vigentes para los mismos y a regir para el mes de Marzo de 2024, conforme a los valores que a continuación se indica:

- 1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$2.014,4-
- 2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 5.200-
- 3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento:
 - Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido:
\$ 722.202-
 - Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio:
\$ 1.199.896-
 - Trabajador: \$ 1.677.126-

VII.- COMPROMISO DE PAZ SOCIAL Y ABSORCIÓN

Las partes acuerdan preservar un marco de paz social y armonía laboral, estipulándose que el impacto de los incrementos que se desprenden del presente instrumento absorberán hasta su concurrencia los aumentos que hubieren otorgado las empresas alcanzadas por este Acuerdo, anticipándose a los mismos.

En muestra de entera conformidad se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser presentado para su ratificación y ulterior homologación en los términos de la Ley 14.250

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.27 13:42:47 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.27 13:42:47 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 19-24 Acu 1261-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.